



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO

### ESTATAL SECRETARIA DE GOBIERNO

Acuerdo por el que se delega en el Vocal Ejecutivo del Centro Estatal de Desarrollo Municipal la atribución de autorizar el ejercicio del presupuesto del año en curso asignado a la Unidad Administrativa a su cargo.

### INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA

Acuerdo que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior.

TOMO CLXXV  
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 20 SECC. II  
JUEVES 10 DE MARZO DEL AÑO 2005





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, SECRETARIO DE GOBIERNO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 4 Y 5, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y;**

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 150 de la Constitución Política del Estado establece que los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, así como sus respectivas entidades públicas paraestatales, deben administrarse con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que están destinados.

Que la unidad administrativa Centro Estatal de Desarrollo Municipal se encuentra adscrita a esta Dependencia y requiere de autonomía especial para el ejercicio de los recursos que tiene asignados, con el objeto de que pueda ejecutar con eficacia y eficiencia las atribuciones que le corresponden en el ámbito de su órbita competencial.

Que en tal virtud, y con el objeto de propiciar las condiciones apropiadas para que la relacionada unidad administrativa desconcentrada ejercite sus atribuciones con la agilidad que le resulta necesaria por la propia naturaleza de sus funciones, se estima procedente y conveniente delegar en su titular la atribución de autorizar directamente el ejercicio del presupuesto correspondiente, bajo la condición de que dicho ejercicio se realice conforme a las disposiciones normativas aplicables, las autorizaciones globales y el calendario que al efecto se haya emitido o se emita por la Secretaría de Hacienda; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

### **ACUERDO**

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL VOCAL EJECUTIVO DEL CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ÉSTA SECRETARÍA LA ATRIBUCIÓN DE AUTORIZAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO EN CURSO ASIGNADO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A SU CARGO.**

**Artículo 1.-** Se delega en el Vocal Ejecutivo del Centro Estatal de Desarrollo Municipal de esta Secretaría la atribución de ejercer directamente el presupuesto asignado a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las disposiciones normativas aplicables, las autorizadas globales y el calendario que al efecto hayan emitido o emita la Secretaría de Hacienda.

**Artículo 2.-** Para el caso de ejecución de obra pública y/o adquisición de bienes muebles en que resulte necesario licitar conforme a la normatividad aplicable, dichas licitaciones deberán efectuarse coordinadamente con la Coordinación General de Administración y Control Presupuestal de esta dependencia.

**Artículo 3.-** El Vocal Ejecutivo del Centro Estatal de Desarrollo Municipal deberá hacer entrega completa y puntual de la información que le requiera la Coordinación General de Administración y Control Presupuestal de esta Secretaría con relación al presupuesto de egresos, objetivos, metas, avances programáticos, informes de gobierno, cuentas de la hacienda pública y asuntos relacionados o conexos y responderá directamente, ante la Secretaría de la Contraloría General y cualquier otra dependencia revisora del gasto público, del uso correcto de los recursos presupuestales materia de la presente delegación.

### TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

HERMOSILLO, SONORA, MARZO 7 DE 2005.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN.- RUBRICA.-  
E-67 20 SECC. II

La Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Cananea, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y artículos 7º, fracción IV, del Decreto que crea al Instituto Tecnológico Superior de Cananea; y

### C O N S I D E R A N D O

Que es un compromiso la revisión y actualización permanente de nuestros ordenamientos jurídicos y administrativos que norman actualmente la acción y operación de esta Institución.

Que derivado de las recientes modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, específicamente en lo referente al control, evaluación y vigilancia de las entidades de la Administración Pública Estatal, es necesario actualizar el Reglamento Interior de éste Organismo en lo referente a su control interno, a fin de precisar que las funciones de control y evaluación del Instituto estarán a cargo del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo que dependerá jerárquica, administrativa y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría General, asimismo, que las funciones de vigilancia del Organismo las ejercerán los Comisarios Públicos designados por la misma Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, hemos tenido a bien aprobar el siguiente:

### A C U E R D O

#### **QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman la denominación del Capítulo IX; los artículos 38, 41, 42 y 43; se derogan la fracción IV, del artículo 2º, 39 y 40; y se adiciona el artículo 41 Bis, del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Cananea, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 2º- ...**  
I al III.- ...

IV.- Se deroga

**CAPÍTULO IX  
DEL CONTROL Y VIGILANCIA**

**ARTÍCULO 38.-** Las funciones de control y evaluación del Instituto, estará a cargo del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría General, la cual despachará en las oficinas de la entidad, estando jerárquica, administrativa y funcionalmente dependiente de dicha Secretaría, ejerciendo lo conducente a la misma en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, de su Reglamento Interior y los demás ordenamientos jurídicos y disposiciones generales del que se deriven competencia para el ejercicio de sus atribuciones sujetándose además su desempeño a lo dispuesto en las "Normas Generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo adscritos a las Entidades de la Administración Pública Estatal".

El Instituto, para la operación de dicho Órgano, proporcionará los recursos materiales, servicios generales e instalaciones físicas adecuadas y necesarias para su funcionamiento, así como la colaboración técnica y toda la información requerida para el cumplimiento de las funciones que le corresponde desarrollar.

**ARTÍCULO 39.-** Se deroga

**ARTÍCULO 40.-** Se deroga

**ARTÍCULO 41.-** Las funciones de vigilancia del Instituto estarán a cargo de los Comisarios Público Oficial y Ciudadano, designados por la Secretaría de la Contraloría General, los cuales ejercerán las funciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las tareas que la dependencia antes mencionada le asigne específicamente, el Manual del Comisario Público y demás lineamientos que en la materia se expiden.

**ARTÍCULO 41 Bis.-** En las ausencias del Comisario Público titular, éste será suplido por el Comisario Público que designe la Secretaría de la Contraloría General.

**ARTÍCULO 42.-** La Junta Directiva del Instituto y demás dependientes jerárquicos de ésta, en su caso, deberán proporcionar oportunamente al Comisario Público designado por la Secretaría de la Contraloría General, la información y documentación que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 43.-** El titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo y el Comisario Público, previa citación por escrito que se le formule y notifique con cinco días de anticipación, asistirán con voz pero sin voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Instituto.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

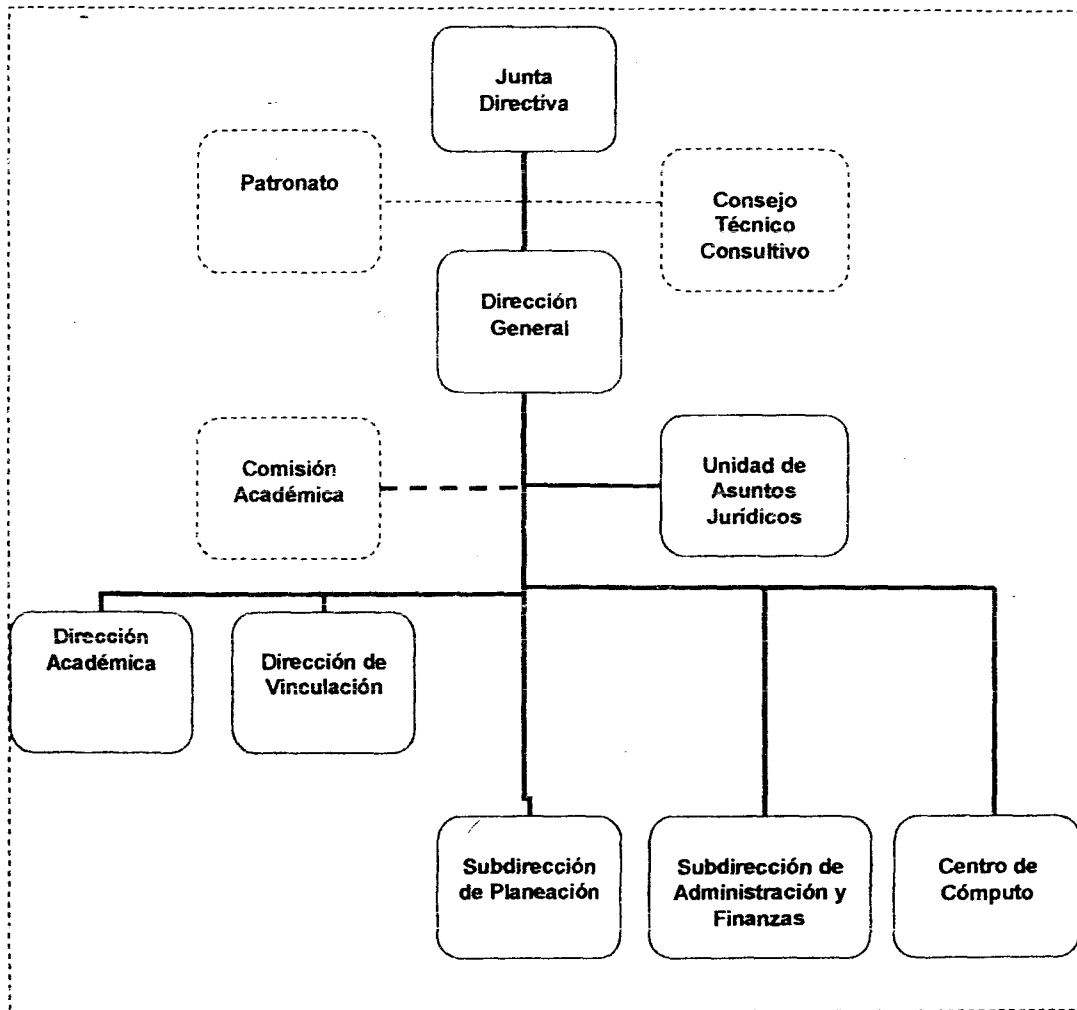
Dado en la Sala de Juntas del Instituto, en la Ciudad de Cananea, Sonora. A los 13 días del mes de Enero del 2005.

LA JUNTA DIRECTIVA.- PRESIDENTE.- MTR. HORACIO SORIA SALAZAR.- RUBRICA.-  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.- ING. ALFONSO E. FIGUEROA MUNGUÍA.- RUBRICA.-  
E-68 20 SECC. II

-----

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA**

**Organigrama Estructural**



## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 3.00
2. Por página completa	\$ 1,305.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,902.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,642.00
5. Por suscripción anual, dentro del país	\$ 3,684.00
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 3.00
b).-Por certificación	\$ 24.00
7. Costo Unitario por ejemplar	\$ 10.00
8. Por número atrasado	\$ 37.00
9. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 326.00

### Se recibe

No. del día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 hrs.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

### REQUISITOS:

- Sólo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

### BOLETIN OFICIAL

Director General: Jesús Armando Zamora Aguirre

Garmendía No. 157 Sur, Tels. (662) 2-17-45-96 y Fax (662) 2-17-05-56

BI-SEMANARIO